

INFORME N. ° DFPP-AU-PUSC-001/2022
30 de setiembre, 2022

**RESULTADOS DEL ESTUDIO SOBRE ANTIGÜEDAD DE SALDOS DE
PASIVOS Y DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
EMITIDAS MEDIANTE INFORME
DFPP-AU-PUSC-03/2013**

PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA (PUSC)

SETIEMBRE, 2022

INDICE

1. Introducción.....	3
Origen del estudio	3
Objetivo del estudio	3
Limitaciones que afectaron el desarrollo del estudio.....	4
Comunicación preliminar de los resultados de la auditoría	4
2. Resultados	5
Productos del proceso de fiscalización ejercido entre el 2014 y el 2020.....	5
Sobre el análisis de los pasivos reportados por el PUSC con corte a junio 2019 y junio 2020	5
Antigüedad de los pasivos con acreedores físicos y jurídicos.....	5
Sobre la confirmación de saldos de los pasivos, registros y documentación de respaldo. .	8
Sobre la documentación de préstamos originados en la campaña municipal 2016 y el proceso de finiquito.	11
Sobre ajustes y reclasificaciones con afectación de la cuenta de pasivo y cumplimiento de las circulares DFPP-C-001-2021 y DFPP-003-2012.	12
De las Operaciones Pendientes de Imputar.....	19
Sobre el cumplimiento de la Circular DFPP-C-004-2014 y la información revelada mediante las notas a los estados financieros.	21
Sobre incongruencias en los saldos reportados en los estados financieros respecto de libros contables legalizados.	23
Sobre los potenciales riesgos ante las debilidades asociadas a la antigüedad de pasivos.	26
Sobre el seguimiento de recomendaciones emitidas mediante la informe auditoría DFPP-AU-PUSC-03/2013.	28
3. Conclusiones	28
4. Recomendaciones	30

Informe sobre Antigüedad de Saldos de Pasivos y el Seguimiento de Recomendaciones emitidas mediante informe DFPP-AU-PUSC-03/2013

1. Introducción

Origen del estudio

- 1.1. El presente estudio tiene su origen en las facultades otorgadas al Tribunal Supremo de Elecciones (en adelante TSE) en los artículos 12 inciso i), 28 inciso d) y 121 del CE¹, que lo habilitan para realizar auditorías a efectos de verificar el apego del actuar partidario a las normas que regulan las finanzas de las agrupaciones políticas. En ese contexto, el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP) con la debida autorización de la DGRE –en apego al procedimiento reglado en el artículo 11 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos (en adelante RFPP), Decreto N.º 17-2009 publicado en La Gaceta N.º 210 de 29 de octubre de 2010– y con el afán de impulsar la emisión de recomendaciones constructivas, efectuó una auditoría sobre la antigüedad de saldos de pasivos, cuyos resultados principales –en lo concerniente a este partido político– se incluyen en el presente informe.

Objetivo del estudio

- 1.2. El objetivo del estudio de cita consiste en efectuar un análisis de la antigüedad de saldos con base en la información financiera correspondiente a los pasivos reportados a este Departamento por el Partido Unidad Social Cristiana (en adelante PUSC), en aras de identificar aspectos susceptibles de mejora y emitir las recomendaciones pertinentes.
- 1.3. Se consideran como aspectos sujetos a análisis, los relacionados con el origen, desglose, soporte, garantía y razonabilidad de los saldos de las obligaciones reportadas como pasivos por ese partido político; así como la valoración de su comportamiento y antigüedad.
- 1.4. Evaluar las acciones implementadas por esa organización partidaria sobre las recomendaciones brindadas en el informe N° DFPP-AU-PUSC-03/2013 del 13 de diciembre de 2013 correspondiente a una auditoría sobre la gestión financiero-contable del PUSC.

¹ Ley N.º 8765, publicada en el Alcance N.º 37 a La Gaceta N.º 171 del 02 de setiembre de 2009.

- 1.5. El estudio abarcó el período comprendido desde el 1º de abril de 2014 y hasta el 30 de junio de 2020, ampliándose en los casos que se consideró necesario.
- 1.6. La auditoría se llevó a cabo –principalmente– con base en la documentación e información de carácter financiero que la agrupación política ha remitido al Departamento y respuestas otorgadas mediante solicitud y aclaración de información relativa a la cuenta de pasivos, entre otros.

Limitaciones que afectaron el desarrollo del estudio

- 1.7. Debe hacerse notar la ausencia o deficiencia de algunos reportes de documentos soporte o justificaciones que sustentan la información analizada, situación que implicó una limitación para el alcance del objetivo y retrasos en el desarrollo de las labores de fiscalización pertinentes.
- 1.8. Falta de cumplimiento de requerimientos solicitados mediante la Circular DFPP-C-004-2014, que permitieran profundizar en algunos análisis sobre los pasivos.
- 1.9. Se procedió con la confirmación de saldos de varios acreedores del partido, de los cuales en algunos casos no fue posible obtener respuesta, lo que impidió profundizar en algunos de los análisis practicados.

Comunicación preliminar de los resultados de la auditoría

- 1.10. El borrador de este informe fue remitido al partido Unidad Social Cristiana (PUSC) mediante el oficio DFPP-794-2022 del 29 de julio de 2022, dirigido a los señores Randall Alberto Quirós Bustamante y Bernardo Carlos López González, Presidente y Tesorero del Comité Ejecutivo, respectivamente. Lo anterior, con el propósito de que se formularan y remitieran a este Departamento, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, las observaciones que se estimaran pertinentes sobre el contenido del documento, con la respectiva documentación de respaldo.
- 1.11. Sobre el particular, la agrupación remitió el oficio PUSC 0155 2022 del 9 de agosto de 2022, en el cual se expuso una serie de consideraciones relevantes a considerar, así como la solicitud de una reunión con el objetivo de revisar algunos puntos del informe.
- 1.12. Dicha reunión se efectuó el viernes 02 de setiembre de 2022, a las 9:30 horas, en las instalaciones del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, contando con la asistencia de los señores Randall Alberto Quirós Bustamante, Presidente del Comité Ejecutivo y Yesenia Arguedas Arce, Contadora del PUSC, en la cual, además se expuso sobre algunos procesos de mejora instaurados por la agrupación política, que fueron considerados en este documento, sin embargo, la agrupación no remitió documento alguno en relación con el

contenido del presente informe.

2. Resultados

Productos del proceso de fiscalización ejercido entre el 2014 y el 2020

- El DFPP, en el cumplimiento de sus competencias de fiscalización de las finanzas partidarias, ha desarrollado acciones –en lo que corresponde a la gestión financiera de pasivos del PUSC– tales como la evaluación de reportes financiero-contables del partido, así como de los reportes de contribuyentes entre el periodo de abril 2014 y junio 2020, inclusive.
- El análisis de los estados financieros auditados e intermedios, así como informes relacionados con las liquidaciones de gastos que periódicamente se reciben en el DFPP.
- La verificación del cumplimiento de la Circular DFPP-004-2014, entre otros aspectos relacionados con el control interno partidario.

Sobre el análisis de los pasivos reportados por el PUSC con corte a junio 2019 y junio 2020

Antigüedad de los pasivos con acreedores físicos y jurídicos

- 2.1. Con base en la información financiera provista por el partido político a este Departamento, fueron tabuladas las cuentas contables con los saldos que representan las obligaciones del PUSC; esto se hizo partiendo de las cifras con corte a junio de 2014 y la acumulación de los débitos y créditos hasta obtener saldos finales con corte a junio de 2020. Los acreedores fueron identificados en la medida en que fueron proporcionados los datos en los diferentes requerimientos planteados en la Circular DFPP-004-2014, así como en la información financiera contable suministrada por el partido político (vgr. auxiliares contables).
- 2.2. A partir de dicha información, se extrajeron los datos referentes a los días de antigüedad, algunos de los cuales fueron calculados tomando como base las fechas reveladas en la documentación aportada en la información financiero-contable del partido.

2.3. En el **Cuadro A** inmediato siguiente, se muestran los datos correspondientes a la antigüedad mínima, máxima y promedio², para los periodos con corte a junio de 2019 y junio 2020:

Partido Unidad Social Cristiana
Cuadro A: Antigüedad de saldos de pasivos del rubro de proveedores

Periodo con corte al:	Antigüedad en días		Información estadística			Saldo (en colones) 1/
	Mínima	Máxima 2/	Moda (días)	Mediana (días)	Media (días)	
30/06/2019	65	3 434	2 861	2 700	2 282	¢689 720 937,41
30/06/2020	91	1 657	130	201	414	¢289 381 317,81

Nota:

- 1/ El saldo total de pasivos con proveedores con corte al 30 de junio de 2019 y 2020 es de ¢691 323 811 410,11 y ¢291 624 888,03, respectivamente.
2/ La disminución de la antigüedad en días "máxima", mostrada en el 2020 con respecto al 2019, obedece a ajustes por prescripción de acreencias.

2.4. En el **Cuadro B** inmediato siguiente, se muestra la composición del total de pasivos mantenidos por el PUSC al 30 de junio de 2019 y 2020:

Partido Unidad Social Cristiana
Cuadro B: Total de pasivos

N.º Cuenta	Proveedor	Saldo al 30-06-2019	%	Saldo al 30-06-2020	%
Pasivo Corriente					
50	Efectos por pagar (acreedores)	¢65 546 666,66	6,87	¢19 010 666,66	1,36
51	Cuentas por pagar (acreedores)	84 729 874,00	8,89	2 935 570,22	0,21
52	Obligaciones y garantías sociales	5 450 983,76	0,57	1 874 293,36	0,13
55	Gastos Acumulados por pagar	6 261 954,80	0,66	17 392 117,64	1,24
56	Partidas pendientes de imputar	375 500,00	0,04	532 400,00	0,04
57	Ingresos diferidos	38 000,00	0,00	76 000,00	0,01
Pasivo No Corriente					
61	Efectos por pagar largo plazo (préstamos varios)	541 047 270,75	56,75	269 678 651,15	19,27
62	Banco Promérica	250 000 000,00	26,22	0,00	0,00
62	Banco BCT	0,00	0,00	1 087 959 000,00	77,74
TOTAL PASIVO		¢953 450 249,97	100,00	¢1 399 458 699,03	100,00

2.5. De conformidad con los datos descritos en el **Cuadro C** siguiente, la antigüedad de los pasivos del PUSC, correspondientes a los distintos acreedores, osciló, según la composición por rangos de atraso entre los 65 días y los 3 434 días al

² Es el promedio del conjunto de valores.

30 de junio de 2019 y entre los 91 y 1 657 al 30 de junio de 2020, según se muestra seguidamente:

Partido Unidad Social Cristiana
Cuadro C: Antigüedad de saldos de pasivos del PUSC
(en millones de colones)

Parámetro agrupación en Días	Al 30-06-2019	Al 30-06-2020
90 - 500	₡65,18	₡253,15
500 - 1000	55,20	20,41
1000 - 1500	14,84	4,02
1500 - 2000	0,99	13,85
2000 - 2500	111,16	0,00
2500 - 3000	227,95	0,00
3000 - 3500	214,36	0,00
Total en colones	₡689,68	₡291,43

Fuente: Elaboración propia con base en los estados financieros intermedios al 30-06-2019 y 30-06-2020, aportados por el PUSC. (Referencia NI 0855 y 1018, respectivamente.)

- 2.6. Entre otros datos que sobresalen en el **Cuadro D** siguiente, como resultado del análisis de antigüedad practicado se tiene que al 30 de junio de 2020 el total de las deudas del PUSC reportadas en estados financieros alcanzan un total de ₡291,6 millones, de los cuales ₡148,9 (51,09%) se concentra en 9 de los 89 acreedores que conforman el rubro total indicado:

Partido Unidad Social Cristiana
Cuadro D: Concentración de acreedores al 30 de junio de 2020

N.º	Acreedor	Fecha de Registro	Monto en colones	Porcentaje
1	Álvarez Herrera Gerardo	25/10/2019	₡40 140 000,00	13,76
2	Benavides Benavides Bernardo	16/10/2019	22 400 000,00	7,68
3	Leiva Badilla Jhonny	11/12/2018	18 309 000,00	6,28
4	Muñoz Fonseca Pedro	14/11/2019	16 006 000,00	5,49
5	Alvarado Bogantes Horacio	20/11/2019	12 200 000,00	4,18
6	Mora Cruz Alonso	12/02/2020	10 934 427,50	3,75
7	Chacon Calderon Juan Ramon	31/01/2020	10 000 000,00	3,43
8	Zhen Li Jianyi	06/01/2020	10 000 000,00	3,43
9	Garro Alvaro	22/01/2020	9 000 000,00	3,09
10-89	Varios acreedores	22/01/2020	142 441 890,31	48,91
Total			₡291 431 317,81	100,00

Fuente: Elaboración propia con base en la información financiera suministrada por el PUSC, con corte a junio 2020. (NI 1018)

Sobre la confirmación de saldos de los pasivos, registros y documentación de respaldo.

- 2.7. Durante el desarrollo del estudio, este Departamento efectuó alrededor de 18 confirmaciones a varios acreedores tanto físicos como jurídicos. De ellos, 10 acreedores no contestaron y 8 acreedores dieron respuesta, de los cuales algunos brindaron información, como la que se detalla seguidamente:

Partido Unidad Social Cristiana

Cuadro E: Resumen de respuestas de confirmaciones de saldos con acreedores

Fecha de consulta	Destinatario	Observaciones del acreedor confirmante	Monto confirmado
23/09/2021	Asoc. Estudios Ideológicos	El señor Johnny Leiva indicó que el importe correcto es “ <i>€36.500.000.00</i> ”, sobre las gestiones realizadas señaló “ <i>Cobro Administrativo y cobro judicial</i> ”. Adjuntó documentos relacionas con una demanda de cobro de ASEI al PUSC, confirmación de saldos efectuada con el partido, acta de sesión ordinaria del PUSC 003-2020, sobre acuerdo tomado sobre la prescripción de pasivos.	€30 000 000,00
24/09/2021	Televisora de Costa Rica	El señor Joaquín Alberto Quesada, Contralor de Televisora de Costa Rica, señaló que: “ <i>La deuda original que estaba pendiente de pago y que corresponde a la campaña 2010 era por €126,340,462. La misma estaba garantizada mediante una hipoteca en primer grado por la suma de 100 millones de colones. Ante la falta de pago se inició proceso de cobro judicial de dicha garantía hipotecaria que fue resuelto extrajudicialmente mediante el traspaso a favor de Televisora de Costa Rica, S.A. de la propiedad hipotecada, quedando un saldo al descubierto de €26.340.462 colones.</i> ”	€26 308 412,00
04/10/2021	Pablo Heriberto Abarca Mora	El señor Heriberto Abarca indicó que: “ <i>Respecto a la no realización de gestiones de cobro administrativo ni judicial, cabe señalar que de acuerdo a la normativa vigente la deuda se encuentra prescrita, sin</i>	€7 594 245,80

Fecha de consulta	Destinatario	Observaciones del acreedor confirmante	Monto confirmado
		<i>haberse realizado las mismas en tiempo, dado el conocimiento que tenía en su momento de la falta de liquidez del Partido Unidad Social Cristiana para honrar sus deudas</i> ".	
04/10/2021	Horacio Alvarado Bogantes	El señor Horacio Alvarado confirmó concordar el monto consultado, además indicó que: <i>"se remitió carta solicitando información de pago de la deuda"</i> . Adjuntó copia de finiquito y contratos de préstamo del monto correspondiente al 2013.	€17 200 000,00
05/10/2021	Javier Bolaños Chaves	El señor Javier Chaves manifestó coincidencia con el monto consultado e indicó que: <i>"Tenía un pagaré, pero pensé que la deuda había caducado entonces lo boté"</i>	€5 000 000,00
05/10/2021	Luis Antonio Guerrero Sánchez	Mediante formulario de respuesta, el señor Luis Guerrero indicó <i>"Se planteó cobro administrativo. En razón de lo anterior, el pasado 15/10/2021 se interpuso cobro judicial"</i> Adjunta copia escaneada de cobro judicial. Difiere del monto, reportando contablemente, €48.265.000,00.	€57 397 914,90
07/10/2021	Rafael Ángel Fallas Garbanzo	Se indicó en el formulario que sí ha sido acreedor y el que el monto confirmado es correcto. No indicó la realización de gestiones de cobro.	€7 291 484,82
07/10/2021	Gerardo Rudín Arias	Mediante formulario de respuesta, el señor Gerardo Rudin indica que: <i>"No cobré porque en la campaña del 2014, no tenía dinero el partido, y luego la di por prescrita"</i> . Indicó que no realizó ninguna gestión de y confirmó el monto correcto.	€5 000 000,00

- 2.8.** De lo anterior, se desprenden debilidades de control interno respecto de los pasivos reportados en la información financiera partidaria y los montos confirmados, por cuanto se visualizan diferencias con respecto del monto indicado por algunos de los acreedores confirmados. Además, del actuar de los acreedores y del partido es posible derivar el riesgo de que –en la práctica– más que acreencias, algunos de los montos hayan pasado a ser donaciones, pues en realidad –a partir de cierto momento– podría haberse desvanecido el

ánimo de cobrar y/o de pagar. A pesar de ello, nunca se hizo el reporte respectivo de la donación en la que se convirtieron algunas de esas acreencias, situación que no se ajusta de manera deseable a los prohijado por los principios rectores de transparencia y publicidad que rige lo concerniente al régimen económico de los partidos políticos.

- 2.9. Entre otros asuntos relacionados con el registro de auxiliares, se evidenció en el Auxiliar de *Antigüedad de Saldos de Cuentas por Pagar*, movimientos que no guardaron consistencia en cuanto a la cronología en que ocurrieron. Por ejemplo: en la cuenta *Código 03-017* a nombre del Sr, *Luis Guerrero Sánchez*, se presenta una disminución respaldada en la nota de crédito NC00730E10 del 01 de marzo de 2016, por la cantidad de ₡19.071249.27, rubro del que no se tenía de previo el registro de la factura de crédito que respalda ese pasivo y que fue incluido hasta el 28 de junio de 2016.
- 2.10. Aunado a lo anterior, también se observó que, en relación con este mismo acreedor, el auxiliar de *Antigüedad de Saldos de Cuentas por Pagar*, presenta, con corte a marzo de 2016, un registro por ₡37.500.000,00; sin embargo, el auxiliar presentado con corte a junio de 2016 no evidencia el rastro de ese rubro, el cual fue excluido sin razón aparente.
- 2.11. Sobre el tema de los sistemas contables, se hace notar que actualmente la agrupación cuenta con una nueva herramienta de software que ha permitido la subsanación de inconsistencias como la señalada anteriormente, por lo que se insta a continuar observando la normativa asociada a los registros contables, según se detalla en el artículo 254 del Código de Comercio de Costa Rica.
- 2.12. Lo anterior, además, con el fin de evitar la presencia de condiciones que de forma conjunta lleguen a generar incertidumbre sobre la exactitud, integridad y valuación del saldo de la partida de pasivos reportados, aspecto que podría causar un roce con lo establecido en el Artículo 6 del RFPP, referido a los comprobantes que respaldan las operaciones contables:

*“Los partidos políticos están obligados a **conservar los comprobantes que respaldan los asientos consignados en los libros y registros de contabilidad**, así como a mantenerlos en debido orden, con identificación del asiento contable al que se refieren y con indicación del total correspondiente, que debe coincidir con el registrado en los libros.”* (La negrita no corresponde al texto original.)

Sobre la documentación de préstamos originados en la campaña municipal 2016 y el proceso de finiquito.

- 2.13. La agrupación recibió de varios acreedores una serie de recursos en efectivo, en calidad de préstamo, los cuales ascienden a ₡323.485.914,00, suma que fue puesta a disposición del PUSC con ocasión de la campaña política electoral municipal 2016, tema respecto del cual este Departamento mantiene estudios adicionales.
- 2.14. Ante tal situación, este Departamento solicitó en su oportunidad los correspondientes contratos de crédito mercantil, a lo que la agrupación indicó con oficio PUSC-049-2018 que: *“Sobre los contratos de crédito mercantil, toda la logística de funcionamiento y tramitología se hizo de conocimiento mediante correo electrónico, así como la comunicación de los acuerdos del comité ejecutivo respecto a este tema (...)”*
- 2.15. Ese significativo ingreso de recursos en efectivo conlleva importantes dificultades en la identificación de las rutas de los dineros (trazabilidad de los recursos) y desfavorece la transparencia que debe prevalecer en todo cuanto refiere al manejo económico de los partidos políticos, por lo que el partido debe prestarle especial atención.
- 2.16. Durante el proceso de análisis de la información financiera que realiza esta dependencia, se obtuvo una serie de documentos denominados *“Finiquitos de préstamo campaña electoral Municipal 2016”, firmados en mayo de 2017*, que vinieron a formar parte de la liquidación de los préstamos en mención.
- 2.17. Entre las cláusulas descritas en los finiquitos, se indicó en el ítem: *“TERCERO: Que del total del monto prestado al Partido Unidad Social Cristiana ... condona el 10% del monto prestado (...)”*.
- 2.18. Seguidamente, sobre los rubros de gastos presentados a efectos de la liquidación de la campaña electoral municipal de 2016, se determinaron partidas aprobadas y rechazadas. En razón de las partidas rechazadas en el proceso de reconocimiento de gastos por parte del TSE, la agrupación distribuyó entre los prestamistas, según los finiquitos firmados por ambas partes –adicional al 10% pactado e indicado como “Donación–, el gasto no compensado como resultado de la revisión efectuada por esta instancia fiscalizadora, de manera que tal distribución no aprobada se aplicó para liquidar las deudas adquiridas, mediante un registro –sin mayor explicación o detalle– el cual produjo un incremento directo a la cuenta de utilidades partidarias, rubro que además alcanzó ₡16.973.784,00 (dieciséis millones novecientos setenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro colones con cero céntimos).

2.19. Ese detalle poco explícito, evidenció en su momento el incumplimiento respecto del soporte documental de las operaciones que se realizan, por cuanto se inobservó el artículo 6 del RFPP, indicado en el ítem **2.12** anterior, así como la adecuada revelación de información notable dentro la información financiera para una mejor comprensión de esta. Es menester destacar que en la referida reunión de comunicación de resultados con los citados representantes del PUSC, se manifestó que actualmente se lleva un control sobre los préstamos adquiridos y se realizan declaraciones juradas para transparentar los registros, entre otras acciones, como lo son la implementación de políticas de gobierno corporativo, manuales de puestos; situaciones que evidencian la toma de aspectos susceptibles de mejora en el sistema de control interno de esa agrupación política, lo cual será objeto de análisis en futuros estudios o seguimientos.

Sobre ajustes y reclasificaciones con afectación de la cuenta de pasivo y cumplimiento de las circulares DFPP-C-001-2021 y DFPP-003-2012.

2.20. A partir del análisis de la información financiero-contable, fue posible observar una serie de registros vinculados con la exclusión de responsabilidades financieras adquiridas en el tiempo por el PUSC con diversos acreedores; ello, al amparo de la prescripción del plazo dispuesto en el Código de Comercio, relativo al compromiso de pago, de conformidad con lo indicado por la organización política.

2.21. Al respecto, se profundizó en el análisis de la naturaleza de tales ajustes y su composición detallada, lo que permitió advertir situaciones de riesgo que podrían violentar –entre otras– las limitaciones establecidas en el artículo 128 del Código Electoral.

2.22. Los ajustes en estudio fueron revelados por la agrupación política en las notas aportadas por esa organización como parte de sus estados financieros, con la disminución –por prescripción– de las Cuentas por pagar y los Efectos por pagar largo plazo. Lo anterior se reveló en las notas 8, 9 y 14 de los reportes financieros con corte al 31 de diciembre de 2018 y al 30 de junio de 2020, según se transcribe a continuación:

- **Nota n.º 8, Cuentas por pagar³:** *“Dentro de esta partida, podemos encontrar proveedores del 2010 y proveedores actuales, se procede con el ajuste planteado por la auditoría para el periodo 2018, en relación a los proveedores del 2010 por considerarlos que debido al tiempo transcurrido ya se encuentran prescritos, (...)”.*

³ Oficio PUSC 005-2019, del 17-01-2019 (NI 0074-2019, folio n.º 22).

- **Nota n.º 9, Cuentas por pagar**⁴: “(...) para el mes de junio se hace un ajuste correspondiente a facturas que de acuerdo con el código de comercio [sic] ya se encuentran prescritas (...)”.
- **Nota n.º 14, Efectos por pagar largo plazo**⁵: “(...) se procede en el mes de junio a ajustar todas aquellas deudas que por el plazo transcurrido se encontraban prescritas de acuerdo con el código de comercio [sic] (...)”.

2.23. Adicionalmente, se tiene que los asientos contables de interés están conformados por una serie de registros acreedores relacionados con las cuentas 51-07 Proveedores 2010, 51-01 Proveedores (Cuentas por Pagar) y 61-01 Efectos por Pagar Largo Plazo, todo ello asentado contra registros deudores dispuestos en la cuenta 71-01 Superávit o Pérdida Campañas Anteriores, tal y como se muestra en la siguiente construcción:

Partido Unidad Social Cristiana
Cuadro F: Ajustes sobre prescripción de pasivos

Periodo	Código contable	Cuenta	Débito	Crédito
31/10/2018	51-07	Proveedores 2010 (Cuentas por Pagar	₡109 405 527,79	
	71-01	Superávit o Pérdida en Campañas anteriores		₡109 405 527,79
30/06/2020	51-01	Proveedores (Cuentas por Pagar	₡78 375 000,00	
	61-01	Efectos por Pagar Largo Plazo	₡524 374 767,10	
	7101	Superávit o Pérdida en Campañas anteriores		₡602 749 767,10
Total ajustes contables			₡712 155 294,89	₡712 155 294,89

Fuente: Elaboración propia con base en la información financiera suministrada por el PUSC, con corte a octubre de 2018 (NI 0074) y junio de 2020. (NI 1018).

2.24. Respecto del escenario detallado, se destaca –entre otros asuntos de importancia– la presunta prescripción y posterior eliminación de saldos vinculados a personas jurídicas, así visibilizado en los registros auxiliares contables partidarios.

2.25. Sobre las cuentas contables afectadas con ocasión de los ajustes de repetida cita, según revisión de los registros auxiliares contables aportados por el partido

⁴ Oficio PUSC 0093-20 del 06-08-2020 (NI 1018-2020, folio n.º 14).

⁵ Oficio PUSC 0093-20 del 06-08-2020 (NI 1018-2020, folio n.º 14).

político, se logró identificar en octubre de 2018, las siguientes subcuentas contables y sus respectivos montos liquidados:

Tabla n. ° 1.- Detalle de proveedores y saldos asociados con el ajuste de la Cuenta 51-07 Proveedores 2010, PUSC - octubre 2018.

Nombre del acreedor	Monto en colones:
Impresora Los Sauces	₡1 004 046,00
Mtm Marzu	1 053 500,00
Rótulos al Instante	111 879,00
Publicidad del Ático	5 206 542,00
Súper Media	4 104 000,00
Color Visión	2 801 700,00
Alquileres y Servicios de Catering	1 120 000,00
Dodona	11 615 838,00
Controles Videotécnicos de CR	750 000,00
Grupo Editorial Gei del Itsmo	254 363,00
Grafica Litho Offset	334 998,00
Aga Impresionantes	399 000,00
Grupo Comunicación Father Intl	11 328 100,00
Rótulos Freer	359 194,00
Editorial e Imprenta Ludovico	333 350,00
Televisora de Costa Rica	26 308 412,00
Audios del Sur	10 000 000,00
Cadena Radial	3 000 000,00
Editorial La Razón	1 814 675,00
Pozuelo Pages Ltda	570 000,00
Grupo Preselección	1 525 013,00
Publicidad del Ático	7 240 000,00
Subtotal monto vinculado a personas jurídicas	₡91 234 610,00
Ramires Quiros Lisseth	300 000,00
Aguiluz Barboza Vilma	400 000,00
Marrero Redondo Ramón	2 000 000,00
Rojas Ramos Claudio	140 000,00
Dittel Marín Alvaro	110 000,00
Arias Jiménez Allan	2 000 000,00
Navarro Peralta Rodrigo	40 400,00

Tabla n. ° 1.- Detalle de proveedores y saldos asociados con el ajuste de la *Cuenta 51-07 Proveedores 2010*, PUSC - octubre 2018.

Rivera Fallas Orlando	913 000,00
Viquez Fonseca Enrique	500 000,00
Cruz Quesada Graciela	1 733 988,00
Granados Torres Walter	374 465,00
Hidalgo Carmona Mario	334 250,00
Zamora Zumbado Iris	617 115,00
Leandro Olivares Geovanny	299 580,00
Sotomayor Aguilar Rodolfo	528 480,00
Guevara Luna Milena	19 800,00
Freer Bustamante Luana	392 874,00
Chaves Alfaro Sandra	80 000,00
Badilla Rodríguez Alejandrina	6 881 966,00
Leiva Badilla Jhonny	505 000,00
Subtotal monto vinculado a personas físicas	¢18 170 918,00
Total ajuste - octubre 2018	¢109 405 528,00

- 2.26. En relación con el ajuste efectuado en el periodo con corte a junio de 2020, se ilustra en las siguientes tablas n.° 2 y n.° 3, las acreencias afectadas, según la cuenta, que correspondieron a personas jurídicas y físicas:

Tabla n.° 2.- Detalle de proveedores y saldos asociados con el ajuste de la *Cuenta 51-01 Proveedores - PUSC*, junio 2020.

Nombre del acreedor	Monto
Monto vinculado a personas jurídicas:	
Asociación de Estudios Ideológicos	¢30 000 000,00
Monto vinculado a personas físicas:	
Guerrero Sánchez Luis Antonio 1/	¢48 265 000,00
Salazar Valverde Andrea	110 000,00
Total ajuste	¢78 375 000,00

1/ Según los registros contables, este acreedor incluido en ajuste de prescripción efectuado en junio 2020, muestra como fecha de registro de la acreencia el 08-12-2017, no alcanzando los 4 años de prescripción.

Tabla n.º 3.- Detalle de acreedores y saldos asociados con el ajuste de la Cuenta 61-01 Efectos por Pagar Largo Plazo - PUSC, junio 2020.

Nombre del acreedor	Monto
ALESEBAS S.A.	¢42 940 393,76
SADAWA S.A.	42 891 087,19
Servicios Generales del Río	89 591 169,91
Tejidos y Creaciones Israel S.A.	17 932 190,27
Subtotal monto vinculado a personas jurídicas	¢193 354 841,13
Abarca Mora Pablo Heriberto	¢7 594 245,80
Alvarado Bogantes William	700 000,22
Alvarado Bogantes Horacio	5 000 000,00
Alvarado Herrera Guillermo	2 487 968,00
Álvarez Herrera Gerardo	4 900 000,00
Angulo Jiménez Diego	1 050 000,00
Carazo Zeledón Mario	1 310 000,00
Castillo Guerrero Laura	5 202 965,00
Chaves Balmaceda Marianella	758 715,00
Chaves Bolaños Javier	5 000 000,00
Chaves Murillo Coraly	2 881 000,00
Conejo Ortega Ana Lucía	300 000,00
Conejo Ortega Flor María	600 000,00
Cruz Quesada Graciela Eugenia	857 821,74
Duarte Canales Mauricio	80 000 000,00
Faigezicht Weisleder Aida	12 041 504,41
Fallas Garbanzo Rafael Ángel	7 291 484,82
Fernández Carvajal Rosa Albina	75 000,00
Fishman Zonzinski Luis	7 314 029,39
Fonseca Sánchez Edilio	15 000 000,00
Fuentes Hernández Emilce	9 054 104,36
González Zumbado Adriana	8 000 000,00
Jiménez Mora Ernesto	1 835 000,00
Leiva Badilla Johnny	8 005 000,00
Loría Méndez Eduardo	214 455,44
Muñoz Fonseca Pedro	37 266 437,37
Ortiz Fábrega Rafael Ángel	5 110 000,00
Piza Rocafort Rodolfo	13 462 000,00
Rodríguez Quesada José Roberto	3 431 286,98
Rojas Baltodano Agustín	142 500,00

Tabla n.º 3.- Detalle de acreedores y saldos asociados con el ajuste de la *Cuenta 61-01 Efectos por Pagar Largo Plazo - PUSC, junio 2020.*

Rojas Valerio Luis Alberto	15 245 543,60
Rudin Arias Gerardo	5 000 000,00
Salas Blanco Alejandro	250 000,00
Salazar Valverde Andrea	465 503,00
Solano Ramírez Mauricio	3 115 000,00
Urbina Vargas Rigoberto	7 903 000,00
Vargas Corrales Humberto	25 599 400,00
Vargas Rojas Gerardo	10 781 163,00
Vásquez Castro Luis Alberto	4 414 600,00
Vega Herrera Patricia	7 500 000,00
Vindas Chaves Rosa	3 002 376,10
Vindas Vindas Rafael	857 821,74
Subtotal monto vinculado a personas físicas	¢331 019 925,97
Total ajuste	¢524 374 767,10

2.27. Como resultado del análisis realizado respecto de la composición de los ajustes que tuvieron lugar para los años 2018 y 2020 –según Cuadro E anterior–, se incrementó el patrimonio partidario por alrededor de ¢712,1 millones, bajo el argumento de prescripción de acreencias, identificándose montos importantes asociados a pasivos con acreedores físicos y jurídicos, según se resume a continuación:

Partido Unidad Social Cristiana
Cuadro G: Resumen de distribución de prescripción entre personas físicas y jurídicas

Ajustes	2018	2020	Total	%
Personas Físicas	¢18 170 918,00	¢379 394 925,97	¢397 565 843,97	55,83
Personas Jurídicas	91 234 610,00	223 354 841,13	314 589 451,13	44,17
Total Ajustes por prescripción de Pasivos	¢109 405 528,00	¢602 749 767,10	¢712 155 295,10	100,00

Fuente: Elaboración propia con base en los ajustes realizados por el PUSC – Tablas n.º 1, n.º y n.º 3 anteriores.

2.28. En relación con las partidas afectadas bajo el argumento de la prescripción y según una recomendación recibida por parte de la Auditoría Externa del partido, no se evidenció la realización de gestiones tomadas por la Tesorería partidaria

sobre la real intención de efectuar el pago de las deudas referidas y deja en entredicho –en la práctica– la existencia de un ánimo real de cobrar al partido político por parte de varios acreedores, sean personas físicas o jurídicas.

- 2.29.** Si bien es cierto que contablemente –y por seguridad jurídica– resulta viable la eliminación de pasivos bajo el instituto de la prescripción como medio extintivo de obligaciones o acreencias, en relación con los ajustes objeto de análisis en este informe, llama la atención la confluencia de una cantidad importante de acreedores en cuanto a la falta de ejercicio en el tiempo para recuperar los recursos cedidos a la organización política, especialmente si se constituyen con personas jurídicas. Lo anterior, siendo la práctica usual –y, además, lógica del mercado– que los acreedores procuren la recuperación de lo prestado.
- 2.30.** Considérese, como se ha venido indicando, que la inacción de acreedores y proveedores, así como la omisión de pago del partido político, podrían entrar en conflicto con las normas electorales que regulan el financiamiento privado a los partidos políticos, siendo de particular relevancia, la observancia de las limitaciones establecidas en el artículo 128 del Código Electoral:

“Prohíbese a los extranjeros y a las personas jurídicas de cualquier naturaleza y nacionalidad efectuar, directa, indirectamente o en forma encubierta, contribuciones, donaciones o aportes, en dinero o en especie, para sufragar los gastos de los partidos políticos. A los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, también les está prohibido otorgar préstamos, adquirir títulos o realizar cualquier otra operación que implique beneficio de cualquier clase para los partidos políticos. (...).” La negrita no corresponde al texto original.

- 2.31.** Mediante Circular DFPP-C-001-2021, del 12 de enero de 2021, se remitió a los partidos políticos la “Directriz sobre la declaratoria de acreencias correspondientes a personas físicas y jurídicas”, la cual detalla ampliamente sobre las consideraciones generales en torno a la figura de la prescripción de acreencias de los partidos políticos.
- 2.32.** Al respecto, no se omite indicar que ingresó al TSE una consulta del Partido Nuestro Pueblo, referente al tema de las prescripciones, la cual actualmente la está conociendo la Magistratura y cuya resolución, en definitiva, ayudará a traer mayor claridad sobre el mejor procedimiento a seguir en estos casos.

De las Operaciones Pendientes de Imputar.

2.33. Se identificaron ingresos en las cuentas bancarias que la agrupación política mantiene con el Banco Popular, cuya contrapartida de registro ha sido la cuenta de Operaciones Pendientes de Imputar. Del análisis de esta cuenta transitoria, se identificaron algunos rubros de larga permanencia, respecto de las cuales no fueron identificados los depositantes de forma oportuna, ni la razón del origen de tales ingresos bancarios:

PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA				
Cuadro H: Operaciones Pendientes de Imputar – Cuenta de Pasivos –				
Fecha de operación	N.º transacción	Detalle según estado de cuenta	Monto por imputar	Antigüedad en días al 30-06-2022
18/05/2017	TRD381NN8R	DONACION TSUNAMI GLOBALGROUP 1/	285 500,00	1869
13/04/2019	TT1910393099	Depósito sin identificar	90 000,00	1174
31/01/2020	FT200312CDOL	Depósito sin identificar	146 900,00	881
11/05/2020	TT2013206214	Depósito sin identificar	10 000,00	780
09/07/2020	TT2019152334	Depósito sin identificar	10 000,00	721
13/01/2021	TT2101360150	Depósito sin identificar	10 000,00	533
06/04/2021	FT21096SL6FS	Depósito sin identificar	40 000,00	450
06/04/2021	FT21099DJK9W	Depósito sin identificar	40 000,00	450
06/04/2021	TT2111143949	Depósito sin identificar	40 000,00	450
21/04/2021	TT2111247997	Depósito sin identificar	40 000,00	435
13/05/2021	FT21133V7S8L	Depósito sin identificar	38 200,00	413
19/05/2021	FT11139FHV8K	Depósito sin identificar	40 000,00	407
22/06/2021	FT1173R6SHZ	Depósito sin identificar	3 000,00	373
28/01/2022	TT2202868430	Depósito Virginia Blanco	250 000,00	153
11/03/2022	FT220705QX50	Depósito sin identificar	2 000,00	111
Total de depósitos pendientes de imputar			1 045 600,00	

1/ Corresponde a una persona jurídica.

Fuente: Estados financieros con corte al 30-06-2022, según oficio PUSC 0151 2022 del 27-07-2022.

2.34. Para el caso de las operaciones bancarias no identificadas, este órgano fiscalizador, emitió la Circular DFPP-003-2012, la cual refiere al plazo en que las agrupaciones políticas deben proceder en el corto plazo con la regularización correspondiente:

“2. 56. Operaciones Pendientes de Imputar

En esta cuenta se registran saldos acreedores de las operaciones que por razones operativas internas o por las características de la operación no es posible imputar inmediatamente a las cuentas definitivas.

Estas partidas deben quedar regularizadas a las cuentas en que corresponde su registro definitivo en un plazo no mayor a diez días naturales, contados desde la fecha de su origen, (...).” (La negrita no es del original.)

- 2.35. De acuerdo con la citada Circular, el uso de la Cuenta de Operaciones por Imputar es restrictivo y funciona excepcionalmente siempre que se cumplan ciertos criterios como:

“1. Emitir un documento firmado por el tesorero donde consten las razones por las cuales no se logró registrar la transacción en cuentas definitivas.

2. Justificar adecuadamente el registro transitorio de la partida.

3. Permitir su uso siempre que se acompañe de la documentación suficiente y competente, de manera que resulte auditable.”

- 2.36. Sobre tal partida se denota debilidades de control interno en cuanto al seguimiento oportuno y el cumplimiento en lo establecido en la Circular en mención, dado que al 30 de junio de 2022 se mantienen algunos recursos, los cuales oscilan entre los 111 y 1869 días sin identificar y reclasificar, lo cual representa evidentemente un plazo extenso.

- 2.37. Como parte las operaciones pendientes de imputar, se identificó en el auxiliar de bancos de la agrupación, correspondiente al periodo de mayo de 2017, específicamente en la cuenta bancaria 16100024105176074-DONACIONES, un registro identificado como “donación” por ₡285.500,00, efectuada por una persona jurídica, denominada “TSUNAMI GLOBALGROUP”, mismo que se observa en el estado bancario del Banco Popular, inserto dentro de la información financiera correspondiente al trimestre de abril a junio de 2017.

- 2.38. Este Departamento, mediante oficio DFPP-633-2020 del 28 de agosto de 2020, solicitó a la tesorería del PUSC, referirse sobre la naturaleza de dicho movimiento y de existir en gestiones o movimientos contables posteriores que guarden relación con ese rubro, a efectos de que este Departamento contara con elementos suficientes que permitieran comprender el origen y/o motivo por el cual tuvo lugar tal transacción, así como precisar si tal donación habría sido efectuada por una persona jurídica y la solicitud de aportar la respectiva documentación de respaldo.

- 2.39.** Con oficio PUSC 0102 2020 (NI 1128), del 03 de setiembre de 2020, se indicó que: *“Al identificarse que el dinero procedía de una cuenta de una persona jurídica, la encargada de la contabilidad del partido, la señora Yesenia Arguedas, intentó localizar tanto a la empresa TSUNAMI GLOBAL GROUP, como al Sr. Pedro Soto Mena, al teléfono (...) indicando en el correo electrónico donde se envió el comprobante bancario sin tener éxito alguno, con el fin específico de hacer ver la devolución del dinero por ser una prohibición según el artículo 128 del Código Electoral.”*
- 2.40.** Aunado a lo anterior, se indicó que: *“Por medio del correo electrónico, de fecha 5 de julio de 2019, nuevamente la señora Arguedas solicita colaboración al Banco Popular de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Código Electoral, esto con el fin de resolver el tema del dinero ingresado de manera irregular, siendo que a esa fecha no se ha tenido respuesta del ejecutivo de cuenta, no nos ha indicado como podemos proceder con la devolución del dinero. Se aporta correo electrónico indicado.”* Así como que, ante la consulta de este Departamento, el 28 de agosto del 2020: *“(...) se reenvió nuevamente la solicitud al ejecutivo del Banco Popular y de momento no se tiene respuesta alguna (...)”*.
- 2.41.** Se hace notar que acerca de los recursos ingresados a nombre de la empresa TSUNAMI GLOBAL GROUP, la contadora Yesenia Arguedas manifestó –en reunión efectuada el pasado 02 de setiembre de 2022– que: *“Han realizado esfuerzos por devolver el dinero de la persona jurídica, no han logrado mayores acciones con la entidad bancaria y que desconocen si la empresa aún existe”*.
- 2.42.** Sobre ese particular, debe considerarse que lo establecido en el artículo 128 del Código electoral, sobre la *“Prohibición de la contribución de extranjeros y personas jurídicas”* y evidencia la necesidad de que ese partido tome las acciones (vgr. coordinación con el banco) que de manera pronta y definitiva corrija tal situación.

Sobre el cumplimiento de la Circular DFPP-C-004-2014 y la información revelada mediante las notas a los estados financieros.

- 2.43.** Con el objetivo de fomentar la transparencia, rendición de cuentas, estandarización de registros contables, así como la presentación razonable y clara de la información financiera que las agrupaciones remiten a este Departamento, se emitió la Circular DFPP-C-004-2014.

2.44. Según las verificaciones de cumplimiento de dicha Circular, se concluye que alguna información financiera incumple en su totalidad o cumple de forma parcial con algunos de los aspectos requeridos, por ejemplo:

- Las notas a los estados financieros y sus auxiliares incluyen el nombre del acreedor, monto, origen, vencimiento y antigüedad de deudas y para acreencias con entidades financieras revela las garantías otorgadas, no así para las acreencias con prestamistas y proveedores.
- Si bien la agrupación mediante oficio PUSC-0089-2018 señaló a este Departamento que: *“(...) en relación de un flujo de pagos proyectado para afrontar obligaciones de corto y largo plazo, se hace de su conocimiento que no existe en este momento un posible pago a los proveedores que se muestran en el auxiliar, debido a que la agrupación no mantiene ninguna actividad con fines de lucro y que las donaciones y otros ingresos recibidos y permitidos por el Tribunal Supremo de elecciones (sic) no son suficientes para cubrir esta carga que se adquirió años atrás”*. Las notas a los estados financieros no revelan sobre tales condiciones.
- De lo anterior se denota que la agrupación no se ha referido mediante las referidas notas a la existencia de calendarios de amortización o planes de contingencia para la atención de obligaciones, ni presentan acotación alguna acerca de si son o no objeto de demandas judiciales. Lo anterior, debido a que entre el año 2015 y 2020, la agrupación ha sido objeto de embargos y deducciones de índole obligatorio, que según se observó, han alcanzado la suma aproximada de ₡90,3 millones, los cuales implicaron la reducción de la contribución estatal que le correspondió a la agrupación luego de cada liquidación aprobada, según se describe en el siguiente **Cuadro I**:

PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Cuadro I: Detalle de recursos rebajados a la contribución estatal del PUSC por concepto de embargos y adeudos obligatorios

Fecha	Parte actora	Tipo de acción	Monto
20/03/2014	Caja Costarricense de Seguro Social	Constancia de adeudo	₡17 927 715,00
24/06/2016	Luis Guerrero Sánchez	Embargo	17 970 367,46
24/06/2016	Pablo Galo Angulo Casasola	Embargo	5 286 304,00
08/12/2016	Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	Embargo	42 028 952,88
19/10/2020	Álvaro Emilio Castro Garnier	Embargo	7 167 523,99

Total	₡90 380 863,33
--------------	-----------------------

Fuente: Resoluciones N°1075-E10-2014, N°4230-E10-2016, N°8206-E10-2016 y N°5692-E10-2020, emitidas por el TSE, durante el periodo entre marzo del 2014 y octubre de 2021.

Sobre incongruencias en los saldos reportados en los estados financieros respecto de libros contables legalizados.

- 2.45.** Se efectuó una verificación de las cuentas utilizadas y los saldos mostrados en el Balance de Situación con respecto a los saldos consignados en el Libro Mayor, con corte al 30 de junio de 2022. Al respecto, se identificaron inconsistencias entre el nombre de la cuenta de algunos pasivos reportados en el Balance de Situación y el nombre de la cuenta utilizado en el Libro Mayor, según se detalla a continuación:

Tabla n.º 4.- Comparativo de cuentas contables

Cuenta según Libro Mayor N.º 5 DFPP-017-2021	Cuenta según Balance de Situación
10- Caja Chica 1/	
11- Bancos 1/	Caja y bancos 1/
13- Cuentas por Cobrar 1/	Cuentas por cobrar diversas 1/
16- Operaciones pendientes de imputar 1/	Partidas pendientes de imputar 1/
21- Mobiliario y Equipo de oficina 2/, 5/	Mobiliario, equipo de oficina y software 1/ 2/, 5/
41- Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipo de Oficina	Menos depreciación acumulada 1/, 3/
24- Equipo de Cómputo 4/	
44- Depreciación Acumulada Equipo de Cómputo	
30- Software y Sistemas 1/, 2/, 4/	
31-Amortización Software y Sistemas 1/, 3/, 4/	
52-Aportes Patronales por Pagar 5/	Obligaciones y garantías sociales 5/
53- Contratos de arrendamientos por Pagar 7/	
54- Retenciones por Pagar 5/	
55- Gastos Acumulados 6/	Gastos acumulados por pagar 6/
56- Operaciones pendientes de imputar 1/	Partidas pendientes de imputar 1/
57- Gastos Diferidos 7/	Ingresos diferidos 7/
61- Efectos por pagar Largo Plazo 7/	Efectos por pagar largo plazo 7/
62- Pasivo a Largo Plazo 7/	Banco BCT y Promérica 7/
70- Donaciones 1/	
	Patrimonio donado (efectivo periodos anteriores) 1/
	Patrimonio donado (efectivo periodo actual) 1/
	Patrimonio donado (especie periodos anteriores) 1/
	Patrimonio donado (especie periodo actual) 1/
71- Superávit o Pérdida en Campaña 1/	Superávit déficit periodos anteriores 1/
	Superávit déficit del periodo 1/

Fuente: Elaboración propia con base en la información financiera que remite el partido y Libros contables. (Oficio PUSC 0151 2022)

Notas:

- 1/ La cuenta contable no es coincidente o difiere con el Manual de Cuentas del RFPP.
- 2/ La cuenta "Mobiliario, Equipo de oficina y Software" mostrada en el Balance de Situación incluye las cuentas de Mobiliario y Equipo de Oficina, Equipo de Cómputo, Amortización Software y Sistemas, no mostrándose por separado, conforme el Cuadro y Manual de Cuentas del RFPP.
- 3/ La cuenta "Depreciación Acumulada" mostrada en el Balance de Situación incluye las cuentas de Depreciación Mobiliario y Equipo de Oficina, Depreciación Equipo de Cómputo, Amortización Software y Sistemas, no mostrándose conforme el Cuadro y Manual de Cuentas del RFPP.
- 4/ De acuerdo con el Manual de Cuentas, esta cuenta se carga con las adquisiciones de equipo de cómputo, incluyendo la compra de "software".
- 5/ El Libro Mayor revela conforme el RFPP una cuenta para "52 Aportes Patronales por Pagar" y otra para "54 Retenciones por Pagar", sin embargo, a nivel de Balance de Situación se presenta unificada y con diferente nombre: "Obligaciones y Garantías Sociales".
- 6/ El Libro Mayor revela conforme el RFPP una cuenta para "53 Contratos de Arrendamientos por Pagar" y otra para "55 Gastos Acumulados", sin embargo, a nivel de Balance de Situación se presentan unificadas bajo el nombre: "Gastos Acumulados por Pagar".
- 7/ Cuenta no ha sido autorizada por el DFPP o no existe en el RFPP.
- 8/ Corregido manualmente en el Libro Mayor con el nombre de "Ingresos Diferidos".

2.46. Como se logra observar en la Tabla n.º 4 anterior, algunas cuentas no coinciden o se muestran de forma diferente con respecto al código y nomenclatura de la misma; se observaron cuentas que a nivel del Balance de Situación se presentan unificadas y bajo un nombre que no corresponde al establecido en el Cuadro y Manual de Cuentas; así mismo se denota el uso de cuentas que no existen o no han sido autorizadas como tales, aspecto que afecta la comparabilidad de la información financiera entre periodos del mismo partido o bien con el sector.

2.47. Lo anterior, incumple lo establecido en el RFPP, artículo 7.- Sistemas contables, el cual refiere a:

"(...)

El sistema contable de los partidos políticos deberá ajustarse estrictamente al Cuadro y Manual de Cuentas elaborado por el Tribunal Supremo de Elecciones, que corresponde al anexo N.º 1 de este Reglamento.

En el caso de que un partido político requiera abrir una nueva cuenta contable, de previo deberá contar con la autorización del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos. Esta autorización deberá ser comunicada a todos los partidos políticos inscritos en el Registro Electoral."

2.48. Aunado a ello, se valoró la presentación de los saldos de las cuentas exhibidas en el Balance de Situación con respecto al Libro Mayor. Al respecto, se tiene que el Balance de Situación expone de forma resumida en una sola cuenta los activos no corrientes que incluye el Mobiliario, Equipo de Oficina y Software;

así mismo una sola cuenta de Depreciación Acumulada que incluye la amortización del Software.

- 2.49.** Por su parte el Libro Mayor presenta de forma separada los activos no corrientes, por ejemplo: Mobiliario y Equipo de Oficina, folio #8; Equipo de Cómputo, folio #9 y Software y Sistemas, folio #1, Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipo de Oficina, folio #13; Depreciación Acumulada Equipo de Cómputo, folio #41 y Amortización Software y Sistemas, folio #39.
- 2.50.** Lo anterior difiere con lo que establece la NIC1 ⁶, sobre presentación de las cuentas en el estado de situación financiera y la desagregación de partidas, cuando esa información sea relevante para facilitar una mejor comprensión en lo que se refiere a su situación financiera.
- 2.51.** Igualmente, según la tabla n.º5 siguiente, se observaron algunas diferencias entre los pasivos reportados en el Balance de Situación y los pasivos consignados en el Libro Mayor, ambos con corte a junio de 2020, lo cual no mostró la debida cuadratura de dicho libro. Al respecto, en reunión sostenida para la comunicación de resultados, efectuada con los personeros del PUSC, se determinó que tal diferencia obedeció a un error al momento de hacer los pases de información entre libros, el cual fue subsanado posteriormente, no revelando inconsistencias en los libros actuales.

Tabla n.º 5.- Comparativo de cuentas contables

Cuenta	Saldos según Balance de Situación	Saldos según Libro Mayor
Pasivo no Corriente		
Efectos por pagar a largo plazo 1/	₡269 678 651,15	₡269 678 651,15
Efectos por pagar a largo plazo 2/, 3/	0,00	548 125 271,40
Banco Promerica	0,00	
Banco BCT 2/	1 087 959 000,00	1 087 959 000,00
Total Pasivo no Corriente	₡1 357 637 651,15	₡1 905 762 922,55

Notas: 1/ Folio 21 del Libro Mayor.

2/ Folio 34 del Libro Mayor.

3/ El Libro Mayor contiene dos folios con información de Efectos por Pagar a Largo Plazo.

⁶ Párrafo 55 sobre información a presentar en el estado de situación financiera: "Una entidad presentará en el estado de situación financiera partidas adicionales (incluyendo por desagregación las partidas enumeradas en el párrafo 54), encabezados y sub-totales, cuando esa presentación sea relevante para comprender su situación financiera."

Sobre los potenciales riesgos ante las debilidades asociadas a la antigüedad de pasivos.

- 2.52.** Debe considerarse que uno de los riesgos resultantes del presente análisis de antigüedad de saldos, lo constituye la posibilidad de que las deudas de larga data puedan representar donaciones encubiertas (el riesgo se incrementa en el caso de aquellas deudas adquiridas con personas jurídicas), o que con el paso del tiempo los acreedores o el partido hayan visto desvanecer su ánimo de cobro o pago, y que aun así no hayan hecho el reporte de la donación respectiva ante el TSE, situación que podría contrariar los principios de transparencia y publicidad que gobiernen el régimen económico de los partidos políticos.
- 2.53.** La falta de atención oportuna de deudas por parte de la agrupación política, así como la reclasificación de pasivos prescritos condonados, permite advertir afectaciones sobre la fiabilidad de la información financiera, así como sobre su presentación y revelación.
- 2.54.** Tómese en consideración que, en el periodo comprendido entre junio de 2018 y junio de 2020, los pasivos del PUSC pasaron de ₡800,2 millones a ₡41,8 millones, lo que, por su cuantía y materialidad, resulta llamativo pues evidencia la falta de gestiones de recuperación por parte de algunos acreedores, así como una potencial consecuencia para el partido ante la falta de atención de deudas, lo que se ve reflejada en la liquidación contable de pasivos prescritos (el Código de Comercio de Costa Rica así lo indica).
- 2.55.** Esta situación hace que, en la contabilidad partidaria, se realicen ajustes para liquidar pasivos en esas condiciones que, habiendo transcurrido el plazo de prescripción, confluyen en una condonación y en el engrosamiento de su patrimonio y que a todas luces incrementa el citado riesgo de que tengan lugar donaciones encubiertas, en un eventual contexto de transgresión de la normativa electoral. El posible uso de registros de pasivos a nombre de acreedores que, en la práctica, reflejan una ausencia de deseos de recuperar las respectivas acreencias –contrario a la lógica del mercado– y su no reporte como donaciones, se puede traducir en una forma de desvirtuar lo normado en materia electoral, lo que claramente estaría desfavoreciendo la transparencia y la publicidad en materia de finanzas partidarias.
- 2.56.** Nótese que, si la presentación y revelación de la información no es correcta, los estados financieros de cualquier partido político no ofrecerían a los usuarios la posibilidad de informarse correctamente, ni ejercer el control ciudadano que sobre esta temática resulta de particular valía.

2.57. En el caso objeto de estudio, la información financiera del PUSC reveló exposiciones representativas a diferentes tipos de riesgos, tales como:

a. Contable y financiero:

- Transacciones como ajustes hechos por la agrupación, que inciden significativamente los resultados financieros.
- Discrepancias entre los registros de la agrupación y las respuestas de confirmación de saldos adeudados por el partido político.
- Presentación de estados financieros que muestran información incorrecta que pueden afectar adversamente las decisiones de los usuarios de esa información.
- La exposición a pérdidas como resultado de la incapacidad de cumplir con obligaciones de desembolsos de una manera oportuna.
- Inadecuadas revelaciones en los estados financieros que impiden hacerlos más completos y entendibles.

b. Confiabilidad de la información:

- Falta de información relevante y confiable que permita a la administración gestionar sus operaciones y monitorear su evolución, lo que afecta la capacidad de la agrupación de hacer frente a sus obligaciones.

c. Litigios:

- En razón de disputas con proveedores.

d. Control interno:

- Detección de errores no sea percibida por el sistema de control interno vigente.

2.58. Los riesgos identificados en este estudio inciden negativamente y permiten concluir que la información financiera no revela todos los insumos, ni con la deseable precisión, para los distintos interesados e involucrados, lo cual viene en demérito de los principios de transparencia y rendición de cuentas debe prevalecer en materia de financiamiento partidario.

Sobre el seguimiento de recomendaciones emitidas mediante la informe auditoría DFPP-AU-PUSC-03/2013.

- 2.59.** Al tenor de lo establecido en los artículos 121 del Código Electoral y 11 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, se emitió el informe N° DFPP-AU-PUSC-03/2013 del 13 de diciembre de 2013 correspondiente a una auditoría sobre la gestión financiero-contable del Partido Unidad Social Cristiana, se efectuó un seguimiento con el objetivo de verificar si su accionar se encuentra en apego a las normas que regulan el financiamiento de las agrupaciones políticas, así como evaluar la validez y suficiencia del sistema de control interno implementado por esa organización partidaria, en aras de identificar aspectos susceptibles de mejora.
- 2.60.** Este órgano fiscalizador, efectuó un seguimiento de las 14 recomendaciones en su oportunidad. Al respecto, se obtuvo como resultado que 7 (50%) de las recomendaciones evaluadas se encuentran atendidas, 5 (36%) de ellas parcialmente atendidas y 2 (14%) recomendaciones sin atender.
- 2.61.** En el **Anexo N° 1** (adjunto al presente informe), se puede observar el detalle de las condiciones que han sido tomadas por el partido político; sin embargo, subsisten escenarios que requieren del fortalecimiento en el control interno de la agrupación, con el fin de minimizar la exposición a riesgos, según el siguiente resumen:

PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Cuadro J: Resumen del estado de recomendaciones emitidas
Informe DFPP-AU-PUSC-03/2013

N°. de recomendación	Estado	Cantidad	%
4.3, 4.4, 4.8, 4.9, 4.11, 4.15, 4.16	Atendidas	7	50
4.5, 4.6, 4.7, 4.12, 4.13	Parcialmente atendidas	5	36
4.10, 4.14	No atendidas	2	14
Total recomendaciones		14	100

- 2.62.** Como resultado de lo anterior, se revela que aún se requiere que el partido político realice esfuerzos asociados a las acciones correctivas respecto de las recomendaciones cursadas en el Informe DFPP-AU-PUSC-03/2013, de forma que agreguen valor y mejoramiento de las operaciones del Partido Unidad Social Cristiana, a la luz del principio de autorregulación partidaria.

3. Conclusiones

El estudio de auditoría desarrollado permitió arribar —respecto del control interno— a las conclusiones que se detallan de seguido:

- 3.1.** Las obligaciones asumidas por el PUSC, presentaron una antigüedad importante que osciló entre 65 y 3 434 días con corte al 30 de junio de 2019 y entre los 91 y 1 657 días al 30 de junio de 2020, sobre una cartera de préstamos adquiridos que alcanzó ₡689,7 millones y ₡289,3 millones para cada uno de los años indicados, respectivamente. Véanse puntos del N.º **2.1** al **2.6**.
- 3.2.** Las debilidades apuntadas en este informe, especialmente las relativas a los días de antigüedad, transacciones no registradas de manera íntegra u oportuna, la exposición a pérdidas como resultado de la incapacidad de cumplir la atención de obligaciones de manera pertinente, son factores que obstaculizan un ejercicio efectivo, eficiente y oportuno de validación, en especial sobre las cuentas por pagar con acreedores; consecuentemente, se denotan esfuerzos por reforzar el sistema de control interno mediante ciertas mejoras que consisten, por ejemplo, en la implementación de un nuevo sistema contable, y el establecimiento de algunos procedimientos, entre otros, con miras a fortalecer los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas. Véanse puntos del **2.7** al **2.12**.
- 3.3.** El interés en continuar desarrollando buenas prácticas que permitan documentar oportunamente las transacciones de las operaciones que soportan los pasivos contraídos con acreedores, contribuyen con la adecuada revelación de información notable para una mejor comprensión de la misma. Véanse puntos del **2.13** al **2.19**.
- 3.4.** Prevalece una práctica contable que se orienta a la liquidación de pasivos por medio de ajustes o reclasificaciones contra partidas de “*Resultados*” así como el recibo de recursos que no resultan en una representación fiel de las transacciones, comportamiento que además evidencia el riesgo de donaciones encubiertas, denotan la incapacidad de atención oportuna de las obligaciones por parte de la agrupación, repercutiendo a su vez con el daño económico hacia terceros, quienes de buena fe brindaron recursos o servicios a la agrupación política en espera de su retribución. Véanse puntos del **2.20** al **2.32** y del **2.33** al **2.42**.
- 3.5.** Entre otras debilidades en el sistema de control interno referido a los pasivos, se derivan algunos riesgos potenciales que versan sobre los siguientes temas: posibilidad de que se materialicen donaciones encubiertas (principalmente de personas jurídicas o de extranjeros); liquidación contable de pasivos prescritos; la información financiera no refleja razonablemente la realidad de los pasivos, siendo una de las causas el hecho de que las notas a los estados financieros no contengan información suficiente, producto de la inobservancia de la normativa aplicable, así como la presentación de estados financieros con

información incorrecta o incompleta que induzca a error a los usuarios, entre otros. Véanse puntos del **2.43** al **2.44**, del **2.45** al **2.51** y del **2.52** al **2.58**.

- 3.6. En relación con las acciones de mejora giradas por este Departamento y que, a la fecha del presente informe, aún se encuentra el 50% de las recomendaciones brindadas entre parcialmente cumplidas y no cumplidas, lo que resulta preocupante en vista de que éstas datan del 2013, sin que se adopten por completo las medidas correctivas para su debida atención, lo que además genera que se aumente la probabilidad de la materialización de los riesgos, que fueron identificados en su oportunidad. Véanse puntos del **2.59** al **2.62**.

4. Recomendaciones

Con fundamento en lo planteado en la Resolución N.º 018-DGRE-2014 y a efectos de considerar la ejecución del seguimiento practicado en los estudios de Antigüedad de Saldos de Pasivos y el seguimiento del informe de Gestión Financiero-Contable, este Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, remite al Comité Ejecutivo del Partido Unidad Social Cristiana, las siguientes recomendaciones en razón de la valoración del riesgo, así como de la situación financiera del partido en la actualidad:

- 4.1 Tomar las medidas –de estimarse posible– orientadas a la adopción de prácticas adecuadas sobre el tratamiento, y atención de pagos en aras de propender a un escenario en el que los compromisos de pago no ubiquen al partido político en una posición financieramente vulnerable; así como continuar con los controles sobre la suficiencia de documentación pertinente que respalde las operaciones realizadas, en especial lo referente a la contabilidad de cuentas de pasivo. Véanse puntos **2.1** al **2.19**.
- 4.2 Revelar en la información financiera presentada por ese partido político al TSE aquellas situaciones relevantes mediante notas explicativas en los estados financieros, debiendo ser exhibidas en apego de las normas de contabilidad de aceptación general, en especial atención los aspectos contemplados en la circular emitida DFPP-C-004-2014. Además, la generación de ajustes contables que tengan por objetivo la liquidación de pasivos constituye un valor informativo agregado; en consecuencia, la exclusión de estas cuentas en la información financiera del partido debe revelarse y sólo podrá justificarse con el asiento de contabilidad y los soportes documentales relacionados, según se infiere de la técnica contable básica. Véanse puntos del **2.20** al **2.32**, del **2.33** al **2.42** y del **2.43** al **2.44**.

- 4.3** Establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión partidaria. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, la naturaleza de sus operaciones, la concordancia de la información financiera y los riesgos relevantes a los cuales pueda verse expuesto el partido político. Véanse puntos del **2.45** al **2.51** y del **2.52** al **2.58**.
- 4.4** Tomar medidas permanentes de seguimiento de las recomendaciones que se detallan en los estudios de auditoría que este Órgano Fiscalizador emite, a efectos de cuidar su efectivo cumplimiento, con el propósito de fortalecer aspectos de control interno y minimizar riesgos. Véanse puntos del **2.59** al **2.62**.

Atentamente,

Ronald Chacón Badilla
Jefe

Blanca Fallas Zamora
Profesional Funcional 1

RCHB/bfz/had
cc. Administración del estudio
Archivo

Anexo N° 1 PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Resumen del estado de recomendaciones emitidas
Informe DFPP-AU-PUSC-03/2013

N° Obs.	Observaciones de la auditoría DFPP	A	PA	SA	Situación actual
4.3	<p>Valorar la pertinencia de que se tomen acciones orientadas a que las causas de rechazo determinadas como resultado de la revisión de las liquidaciones de gastos del PUSC no tengan lugar, o se reduzcan al máximo posible, en futuros procesos de liquidación (véanse puntos del 2.3 al 2.8)</p> <p>En este sentido, corresponde hacer notar que, dado el proceso electoral vigente que permitirá optar por recursos de la contribución estatal del período 2010-2014, las acciones que se tomen al respecto adquieren especial relevancia en aras de una idónea presentación de la liquidación de gastos que eventualmente tendría lugar en virtud de dicho proceso.</p>	1			<p>Del periodo comprendido entre el 2014 y 2020 con base en las liquidaciones de gastos presidencial, municipal y trimestrales, se analizó que las principales razones de objeción corresponden a la falta de comprobación del gasto de las cuentas contables: servicios especiales, transportes, integración y funcionamiento de comités; requisitos exigidos en los artículos 42 y 50 inciso 1, del RFPP. Sin embargo, del total revisado cuyo nivel de aprobación promedio fue de 90,98% representa una mejoría e incremento de los gastos. De acuerdo con lo anterior, se tiene por atendida.</p>
4.4	<p>Ponderar la realización de gestiones que permitan incrementar la utilización de los recursos disponibles en la reserva de capacitación, en orden a promover a los partidos políticos —tal como lo señaló el TSE en la citada resolución N.° 3146-E-2000— como entes permanentes que vivifiquen la democracia costarricense y que sirvan como instrumentos básicos para la participación política. Lo anterior, sin menoscabo de considerar una eventual redistribución del porcentaje de dicha reserva, a la luz de lo dispuesto por el Tribunal en la citada resolución N.° 3646-E3-2013 de las 15:10 horas del 9 de agosto del 2013 (véanse puntos del 2.9 al 2.12).</p>	1			<p>Producto de los resultados electorales, ocurridos entre los periodos del 2014 y 2020, la agrupación acumuló recursos para la reserva de capacitación por ₡286.345.387.93, de los cuales ha utilizado alrededor de ₡151.918.842.91 (53%) con respecto del total. Manteniendo a la fecha de este estudio un saldo de la reserva de capacitación por ₡134.426.542.02. De acuerdo con lo anterior, la recomendación se da por atendida.</p>
4.5	<p>Valorar la definición de las acciones que se estimen necesarias a efectos de minimizar la posibilidad de que eventuales riesgos de irregularidades se lleguen a materializar, temática respecto de la cual toda administración debe mantenerse vigilante y velar por el fortalecimiento de los más altos estándares de transparencia, propiciando en todo momento una cultura que incentive el reconocimiento del control como parte integrante de su estructura organizativa (véase punto 2.14).</p>		1		<p>Se identificaron algunos aspectos susceptibles de mejora con respecto a la presentación, preparación y revelación de estados financieros y en lo relativo con el informe de contribuciones. De acuerdo con el control de las prevenciones emitidas en el periodo comprendido entre marzo de 2014 y agosto de 2020, el DFPP remitió a la agrupación 12 prevenciones de índole aclaratoria o solicitud de información en materia contable, omisión y aclaración de registros. A la fecha no ha sido viable que la agrupación logre minimizar este riesgo externo, dado que no existe evidencia de la instauración de procedimientos internos relativos al manejo de la información financiero-contable; cuya responsabilidad, según la normativa electoral, corresponde al tesorero de la agrupación.</p> <p>Con respecto al cuadro de la lista de riesgos identificados el cual se remitió mediante correo electrónico a la secretaria del partido el 11 de julio de 2018, temas que fueron vistos con la contadora Yesenia Arguedas Arce y tesorera (en esa fecha) Laura Castillo Guerrero. Pese a ello, no hubo respuesta de parte de la agrupación para conformar los puntos vistos y comentar sobre cada ítem de su realidad actual, lo que representa parcialmente atendida.</p>

Anexo N° 1 PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Resumen del estado de recomendaciones emitidas
Informe DFPP-AU-PUSC-03/2013

N° Obs.	Observaciones de la auditoría DFPP	A	PA	SA	Situación actual
4.6	Valorar la necesidad de evaluar las posibles rutas de acción a efectos de establecer estrategias que permitan mostrar una relación favorable entre los niveles de endeudamiento y captación de recursos; todo ello, en aras de propender a un escenario en el que los compromisos de pago no ubiquen al partido político en una posición financieramente vulnerable que comprometa su permanencia (véanse puntos del 2.15 al 2.25).			1	<p>Con base en los indicadores obtenidos en los cinco años posteriores a la emisión del informe DFPP-AU-PUSC-03/2013, se observa que la <i>Relación Activo/Pasivo</i> durante los periodos subsiguientes al 2012 y tomando como base el saldo en ese año, el pasivo reveló tendencia al aumento sobre el activo al punto que alcanzó su grado máximo en el año 2014, implicando con ello un elevado compromiso financiero.</p> <p>Durante el periodo comprendido entre el 2014 y el 2020, el endeudamiento se incrementó y al establecer la relación con el activo, implicó un elevado compromiso financiero; a pesar de que en el 2017 y 2019 se visualizó un salto de aumento en los ingresos dado por el aporte estatal, por otra parte, los ajustes recomendados por la auditoría externa del partido en el 2018 y 2020, fueron circunstancias en que parte de las deudas disminuyeron con significativa cantidad dado el proceso de liquidación de pasivos por prescripción, así indicado en las notas a los estados financieros al 31-12-2018 y 30-06-2020 respectivamente.</p> <p>Considérese que durante las últimas campañas presidencial (2014-2018) y municipal (2016-2020), el Partido obtuvo ingresos por ₡6.990,99 millones, así como gastos por ₡8.544,68 millones durante ese mismo periodo, aspecto que demuestra desproporción entre ambos rubros.</p> <p>En conclusión, se observa que el endeudamiento continúa siendo el medio principal de financiamiento al evidenciar su tendencia hacia el alza, aspecto que podría comprometer sus flujos de efectivo e incidir en costos financieros que podrían resultar elevados y además exponerse a demandas judiciales por falta de cumplimiento de las obligaciones. Por tanto, se considera la recomendación sin atender.</p>
4.7	Ponderar la realización de gestiones orientadas a garantizar que en las notas a los estados financieros se revelen aquellos cambios que se presenten en la agrupación que impliquen montos significativos (de importancia relativa) y variaciones a los procedimientos contables, siendo necesario destacar aquellas partidas atinentes a la base contable utilizada para la revelación y preparación de los estados financieros, valuación del inventario de activo fijo y su respectivo respaldo documental, identificación de estimaciones y provisiones, naturaleza de pérdidas recurrentes, ajustes al patrimonio y otras partidas de balance, situaciones de reposición de libros contables legalizados y desglose de cuentas por pagar (véanse puntos del 2.26 al 2.30).		1		<p>Indica el CPA en el informe de estados financieros auditados al 30 de junio de 2020 (NI 0725), nota 4e sobre Provisiones: "Se registra una provisión en los estados financieros cuando se adquiere una obligación legal o contractual como consecuencia de un evento pasado y probablemente requerirá un futuro pago para cancelar la obligación. Se espera que la provisión realizada se acerque a su valor de cancelación. Sin embargo, el monto final necesario podría diferir del valor registrado. El valor de estas provisiones es ajustado a la fecha del balance afectando directamente los resultados del periodo de operación".</p> <p>Por tanto, no se observó registros contables relacionados con provisiones con respecto de la información de litigios, demandas, morosidad o retenciones cautelares en las liquidaciones de gastos, así como otras contingencias identificadas</p>

Anexo N° 1 PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Resumen del estado de recomendaciones emitidas
Informe DFPP-AU-PUSC-03/2013

N° Obs.	Observaciones de la auditoría DFPP	A	PA	SA	Situación actual
					de índole sancionatorias aplicables en el marco jurídico electoral. Respecto de la necesidad de revelación de las notas en los estados financieros, se concluye que esta recomendación es parcialmente atendida.
4.8	Implementar controles necesarios para que en el futuro se resguarden adecuadamente los libros contables legalizados; así también, sobre su disposición entre otros aspectos de calidad con que debe ser incluida la información en tales documentos, además de su oportuna actualización, con el propósito de reforzar su confiabilidad (véanse puntos del 2.38 al 2.41).	1			No se conocieron debilidades que afectaran el resguardo de los libros legalizados. Respecto de la calidad de la información conviene destacar que en los libros contables al 30-06-2020 incluyen los estados financieros completos. Esta recomendación se da por atendida.
4.9	Considerar la definición de acciones que permitan garantizar la propiedad del activo fijo de la agrupación política, tomando en cuenta aspectos como el levantamiento del inventario por parte de la administración partidaria y la posibilidad de refrendo por parte de las autoridades del partido; su debida identificación y las aseveraciones de la administración en las notas a los estados financieros, tales como la documentación fehaciente de la base de medición adoptada, según las NIC. (Véanse puntos 2.42 al 2.47).	1			Según respuesta otorgada por la tesorera del mediante oficio PUSC-412-2015 de fecha 20/08/2015 en referencia sobre las acciones sobre las medidas que tomará la Tesorería para minimizar el impacto negativo que pueda eventualmente producir la sustracción del equipo en el cual operaba el sistema contable. Además, esta recomendación se considera atendida por cuanto en los estados financieros auditados del periodo 2018-2019 (NI 1303), el CPA manifestó como fundamento de su opinión, que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada.
4.10	Considerar las posibles instrucciones para el Contador de la agrupación política o a quien corresponda a efectos de que los asientos contables correspondientes a compensaciones, ajustes, reclasificaciones y reversiones de materialidad significativa se encuentren debidamente respaldados con documentación soporte suficiente y competente, siendo necesario que esta práctica quede debidamente normada en los procedimientos que al respecto formalice esa agrupación política, considerando además, según se juzgue pertinente, la participación de las autoridades de la agrupación política en cuanto al control y seguimiento de los referidos movimientos contables (véanse puntos del 2.31 al 2.37). Respecto de lo indicado, se estima oportuno señalar que en cuanto al concepto de "materialidad" o "importancia relativa", corresponde considerar lo indicado en la Norma Internacional de Contabilidad 8, en términos de que "Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la		1		Se remitió correo electrónico a la tesorera (Sra. Natalia Rudín) del comité ejecutivo Superior del PUSC el 05-05-2020 en el que se consultó sobre la existencia de procedimientos con la administración de los pasivos, sin embargo, no fue contestada. Se considera esta recomendación parcialmente atendida.

Anexo N° 1 PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Resumen del estado de recomendaciones emitidas
Informe DFPP-AU-PUSC-03/2013

N° Obs.	Observaciones de la auditoría DFPP	A	PA	SA	Situación actual
	naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.”				
4.11	Someter a análisis la pertinencia de girar las instrucciones necesarias y suficientes que garanticen, en lo sucesivo, que el manejo de la gestión documental financiero-contable del PUSC permita recuperar de modo adecuado y oportuno la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades (véanse puntos del 2.31 al 2.37).	1			Las acciones tomadas por la agrupación política permiten concluir que se han girado instrucciones respecto al manejo de la información financiero-contable y respecto de su recuperación. Ejemplo de ello, fue lo indicado por la tesorera del partido mediante oficio PUSC-412-2015, en el cual nos hace referencia en los puntos relacionados. Punto 1, con la recomendación 4.9 (información será respaldada de forma periódica en un disco externo, propiedad de la tesorera del partido; así también, se está utilizando un espacio en la nube en donde se comparten todos los datos de las computadoras del partido). Punto 2, con la recomendación 4.14 (se contratará un profesional para reconstruir la información perdida). Recomendación atendida.
4.12	Considerar las posibles instrucciones para el contador o quien sea designado a efectos de velar por la calidad de la información financiero-contable que se remite al TSE en su condición de fiscalizador (véanse puntos del 2.31 al 2.37).		1		Se reitera lo indicado en el punto 4.5 en consideración que se han enviado 12 prevenciones desde marzo de 2014 hasta agosto de 2020, cuyo contenido versa sobre la calidad y completitud de la información. Obsérvese que el análisis respecto de la idoneidad de los estados financieros auditados con corte a junio de 2017 y publicados el día martes 31 de octubre del 2017, fueron objeto de un proceso de revisión con motivo de poder identificar la idoneidad de tal información auditada, previo a su publicación. En dicho proceso, fueron determinadas algunas notas que no fueron reveladas sobre gran cantidad de ajustes, reclasificaciones u otros cambios, producto de algunas diferencias entre ciertas cifras de esos estados financieros, aspecto que motivó la solicitud de información adicional desde el 30 de enero de 2018; en respuesta de ello, se recibieron datos, pero de forma parcial. No es sino hasta que se emite el oficio DFPP-418-2018 del 13/06/2018 con el cual se logra obtener tal idoneidad para poder publicar dicha información financiera auditada. Asimismo, nótese que las prevenciones son solicitudes planteadas en atención de aclaración, ya que los estados financieros son ausentes de notas explicativas sobre los movimientos contables que afectan de manera significativa las cuentas. Por tanto, se considera parcialmente atendida.
4.13	Estudiar la implementación de las instrucciones correspondientes a efectos de que se garantice la correcta utilización de las cuentas contables en consonancia con lo normado en el Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, de manera que, entre otros asuntos, se observe la nomenclatura y el procedimiento establecido para la apertura de nuevos rubros que		1		Los nombres utilizados por la agrupación política para algunos rubros contables no guardan consistencia con lo establecido en el catálogo de cuentas del anexo N.º 1 del RFPP. Se observaron diferencias de la nomenclatura de las cuentas contables de <i>Pasivo a Largo Plazo</i> y saldos de éstas con respecto al saldo mostrado en el Libro Mayor.

Anexo N° 1 PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Resumen del estado de recomendaciones emitidas
Informe DFPP-AU-PUSC-03/2013

N° Obs.	Observaciones de la auditoría DFPP	A	PA	SA	Situación actual
	eventualmente se requieran, se minimice el riesgo de clasificaciones inadecuadas y el registro de transacciones en cuentas que no corresponden (véanse puntos del 2.64 al 2.67).				Esta recomendación se concluye como parcialmente atendida.
4.14	<p>Valorar la necesidad de instaurar manuales, guías, procedimientos y políticas internos para el uso regular y efectivo de partidas de balance y procesos administrativos que se indican en este informe -en especial sobre los procesos que implican el pago de planilla-, ya que estos constituyen una parte esencial de la buena administración, al mismo tiempo coadyuvan al cumplimiento de la normativa vigente al establecer de forma escrita los requerimientos necesarios para garantizar absoluta transparencia. (véanse puntos del 2.48 al 2.63).</p> <p>Tomando en cuenta que los nuevos lineamientos establecidos en el Código Electoral posibilitan el fortalecimiento de la transparencia, publicidad y rendición de cuentas en todo lo atinente al origen y la aplicación de los recursos de que disponen los partidos políticos, es importante recalcar la necesidad de tales políticas y procedimientos rijan su ámbito de acción, independientemente del número de colaboradores que se mantenga.</p>			1	Se remitió correo electrónico a la tesorera (Sra. Natalia Rundí) del comité ejecutivo Superior del PUSC el 05-05-2020 en el que se consultó sobre la existencia de procedimientos con la administración de los pasivos, sin embargo, no fue atendido. Se considera esta recomendación sin atender.
4.15	Analizar la toma de acciones que robustezcan la atención de las observaciones efectuadas por la Auditoría Externa en sus labores de fiscalización y asesoramiento, y de esta manera aprovechar plenamente los beneficios que se obtienen en contrataciones de esta índole (véanse puntos del 2.68 al 2.70).	1			<p>Según lo manifestado por la contadora, las recomendaciones de la auditoría externa son atendidas.</p> <p>Según los estados financieros auditados del último periodo 2019-2020, no se observaron anotaciones significativas que llamen la atención sobre algún aspecto de control interno. Esta recomendación se da por atendida.</p>
4.16	Valorar la pertinencia de que se tomen acciones orientadas a propiciar un incremento en el nivel de colaboración con este DFPP, en lo correspondiente al suministro de información requerida con ocasión de auditorías que tengan lugar en ese partido político, al tenor de lo previsto en los artículos 12, inciso i) y 121 del Código Electoral y 11 del RFPP.	1			Recomendación atendida según lo manifestado por la contadora en una visita efectuada a la agrupación política en abril de 2018.
		7	5	2	
		50%	36%	14%	

A ATENDIDA
PA PARCIALMENTE ATENDIDA
SA SIN ATENDER